



Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 24 de noviembre de 2021 (inicio, 10 horas, asistencia opcional presencial/*online*)
Sede Fiscalía General del Estado
C/ Fortuny 4,
28010 Madrid

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno ordinario del Consejo Fiscal celebrado el día 20 de octubre.

SEGUNDO. Información al Consejo Fiscal relativa al E.G. 795/2021 de la Inspección Fiscal.

TERCERO. E.G. 744/2021. Informe Proyecto de Real Decreto por el que se regula el régimen de sustituciones y medidas de apoyo o refuerzo en el Ministerio Fiscal. Ponente, Ilmo. Sr. D. Carlos García-Berro Montilla.

CUARTO. E.G. 632/2021. Plaza de Teniente Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

QUINTO. E.G. 758/2021. Plaza de Inspector/a en la Inspección Fiscal.

SEXTO. E. G. 690/2021. Fiscal en comisión de servicio en la Audiencia Nacional.

SÉPTIMO. Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

CONSEJO FISCAL

OCTAVO. Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de noviembre de 2021
LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTA DEL CONSEJO FISCAL



Dolores Delgado García

Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por la Fiscal General del Estado.

"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos

La referencia normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."